

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California
---	---

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Estudio, Trámite y Resolución de solicitud, de Cambio de Representante Legal del plantel particular incorporado.	Cambio de Representante Legal			
ORGANISMO	HOMOCLAVE			
Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	BC-ISEP-018			
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS			
Reconocer ante la autoridad educativa a la nueva persona quien fungirá como representante de una persona legal de una persona moral propietaria de una escuela incorporada de educación básica.	Trámite			
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?			
	Cuando el propietario de una escuela particular, persona física o moral designe una nueva persona para su representación legal ante el sistema.			
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIEN PUEDE REALIZARLO?			
Oficio de autorización	Representante Legal Interesado Otro			
TIPO COSTO	VIGENCIA			
Variable	Única			
COSTO	PLAZOS			
\$1,599.00 Moneda Nacional para el mes de junio 2026.	Tiempo que tiene el organismo para resolver :3 Meses			
LUGARES DE PAGO				
Banco,Internet				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
NO	0			
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN			
NO	NO			
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Coordinación de Control Escolar, Información y Estadística Educativa - Álvaro Obregón, Primera Sección, 473, Mexicali 21100		Claudia García Valdez	Lunes	08:00 A 17:00
		Responsable de la Unidad de Incorporación y Regulación de Escuelas Particulares	Martes	08:00 A 17:00
		No aplica	Miércoles	08:00 A 17:00
		686 551 8519	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Departamento de Control Escolar Ensenada - Prolongación Boulevard Zertuche, Ex Ejido Chapultepec, 6474, Ensenada 22795	646 152 2800	María Auxliadora Gurrola Rocha Jefe de Control Escolar Municipal mgurrola23@edubc.mx (646)152-28-00	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 2803		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar Playas de Rosarito - Calle José Haroz Aguilar, Fraccionamiento Villa Turística, 2004, Playas de Rosarito 22710	661 612 7891	GUADALUPE WENDY AVILA SALCEDO Jefe de Control Escolar Municipal gavilas23@edubc.mx (661)612-78-00	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 118		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar San Quintín - Calle Octava, Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, 135, San Quintín 22930	616 165 2464	Samantha Rodríguez Serra Jefa de Departamento srodriguez23@edubc.mx (616)165-24-64	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 3633		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar Tecate - Boulevard Benito Juárez, Encanto Norte, 500, Tecate 21447	665 654 3395	Ernesto Arturo Monreal León Jefe de Control Escolar Municipal emonreal23@edubc.mx (665)654-41-23	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 1104		Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Departamento de Control Escolar Tijuana - Avenida Centenario, Zona Río, 10151, Tijuana 22320		Diana Angélica Venegas Conde Jefe de Control Escolar Municipal dianavenegasc23@edubc.mx (664)973-44-00	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley de Educación del Estado de Baja California, ART.Artículos 1, 3, 120, 121 y 123, Estatal

Ley Federal del Procedimientos Administrativo, ART.Artículos 2, 12, 15, 17 y 17-A, Federal

Ley General de Educación , ART.Artículos 1, 4, 114 Fracción VII, 115 Fracción VII, 146 y 147, Federal

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California , ART.Artículos 1, 3 8, 17 Fracción IX y 31 Fracciones I, IV, y XII, Estatal

Ley de Edificaciones del Estado de Baja California , ART.Artículo 1, 2 y 10 número 2.2, Estatal

Ley de Ingresos del Estado de Baja California Ejercicio Fiscal del año 2026, ART.Artículo 26 Numeral 14, Estatal

Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California , ART.Artículos 1, 4 Fracción II, Inciso C), 27 Fracciones XI, XVII, 40 Inciso C) 43 Fracciones XV y XVI, Estatal

ESCENARIOS	
Ciudadanía en general	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Original y copia de oficio en formato libre solicitando cambio de representante legal	NO
Presentar el pago de derechos realizado en las cajas de la misma dependencia para obtener la solicitud de incorporación o vía internet si la escuela está incorporada a la Secretaría de Educación.	NO
Acreditar la personalidad del nuevo representante legal a través de uno de los siguientes copias de los documentos; a) En caso de que el propietario de la escuela sea persona moral, copia del acta de asamblea notariada donde se designa al nuevo representante legal; b) En caso de que el propietario de la escuela sea persona física, copia del poder notariado mediante el cual se otorga la representación legal.	NO
PASOS POR MODALIDAD	
Presencial	
° Acudir a las oficinas de la Coordinación de Control Escolar, Información y Estadística Educativa en Mexicali o en las oficinas de los departamentos de Control Escolar en los otros Municipios	